

Colombia

Gobierno abre la puerta a importación de gas natural para hogares y empresas

Con la publicación de un nuevo borrador de decreto, abierto a comentarios hasta mañana, se busca establecer las reglas para la comercialización del combustible y garantizar su suministro.

REDACCIÓN ECONOMÍA Y NEGOCIOS

REDACCIONECONOMICAS@ELTIEMPO.COM

Desde hace varias semanas, el sector de gas natural venía pidiendo que el presidente Gustavo Petro firmara un decreto que estaba listo para habilitar la comercialización de gas natural importado con el fin de atender la demanda esencial del país, que incluye a los hogares y pequeños comercios.

Esta medida, según Naturgás, permitiría atender el déficit de gas natural que se tendría en Colombia a partir del próximo 1.º de diciembre, ya que se podrían importar cantidades adicionales a través de la planta de regasificación de Cartagena.

Este decreto estuvo en consulta de la ciudadanía entre el 17 de mayo y el 1.º de junio de 2024 y había pasado a manos del presidente Gustavo Petro para su respectiva firma.

No obstante, el Ministerio de Minas y Energía decidió publicar una nueva versión de este decreto, que estará en consulta hasta el próximo 17 de noviembre. En esta oportunidad se incluyeron varios ajustes y nuevas disposiciones.

La entidad explicó que, si bien el decreto se gestionó para firma de Presidencia, se decidió volver a publicar a comentarios por tres días para “asegurar el buen recibimiento de la norma, que recoja los aportes de la ciudadanía y que resulte eficiente y acorde con las necesidades del mercado”.

Sobre este asunto, el presidente del Grupo Vanti, Rodolfo Anaya, aseguró que este nuevo decreto “está muy bien estructurado. Lo requerimos con celeridad”, pero también aseguró que solicitan “la incorporación de los costos de la regasificación en la tarifa sin distinción de su posible uso”, esto con el fin de asegurar la disponibilidad permanente de gas natural.

Con la nueva propuesta de decreto se creará una nueva modalidad de contrato que permita contratar el gas natural sin contar con respaldo físico.

De acuerdo con el ministerio, esta necesidad recae en que los descubrimientos de gas natural que se han tenido en costa afuera como Gorgon, Sirius-2 (Uchiva) y Glaucus, no han podido declarar comercialidad ni reservas y, por lo tanto, todavía no cuentan con respaldo físico.

Este respaldo físico (que se tiene desde el momento en que se declaran los recursos contingentes) es necesario para que puedan firmar los contratos que estipula la regulación, y con ello, asegurar una decisión final de inversión y tener viabilidad financiera.

Para mayor entendimiento, un respaldo físico es la garantía de que una empresa cuenta con reservas de gas natural, o que un comercializador tiene contratos de suministro firme de



“Solicitamos la incorporación

de los costos de la regasificación en la tarifa sin distinción de su posible uso”.

Rodolfo Anaya
PRESIDENTE DEL GRUPO VANTI

gas natural, o que un transportador cuenta físicamente con la capacidad de transporte para asumir y cumplir sus compromisos contractuales.

Esta problemática también fue expuesta por Ecopetrol porque la regulación actual exige tener respaldo físico para poder tener contratos en firme, pero ninguno de estos proyectos en costa afuera será financieramente viable si no se firman los contratos respectivos.

Adicionalmente, para viabilizar estos hallazgos de gas natural en costa afuera se establece que el Plan de Abastecimiento de Gas Natural podrá incluir las obras requeridas para la co-

nexión de estos proyectos.

Igualmente, se podrá incluir proyectos que puedan contar con condiciones técnico-económicas aptas para operar como infraestructura convertida.

Esto significa que las empresas estarán habilitadas para adaptar su infraestructura de transporte de otros hidrocarburos (como los combustibles líquidos) con el fin de transportar gas natural.

Con esto se aliviarían los problemas de abastecimiento de gas natural en el interior del país, pues para el año 2027 se proyecta un déficit que pueda afectar a la demanda residencial, comercial, gas natural vehicular, industrial y de generación de energía eléctrica.

Esto debido a que no existe suficiente infraestructura que sea capaz de mover el gas desde la región Caribe hasta el interior del país. Por ello, el ministerio resalta la necesidad de conectar estos dos mercados para el primer trimestre del 2027.

Sumado a lo anterior, se habilita que los comercializadores de gas natural importado puedan declarar sus cantidades importadas disponibles para la venta con el fin de atender la demanda nacional.

Esta declaración deberá presentarse desagregada cada mes para un período mínimo de diez años contados a partir de la fecha en el cual se elabora.

Adicionalmente, esta declaración podrá ser actualizada semanalmente, en cualquier momento del año.

Con este nuevo decreto también se habilita que Ecopetrol, y otras empresas, puedan construir y operar infraestructuras de regasificación para la importación de gas natural con el fin de atender el consumo de los hogares.

Según comentó el presidente de Ecopetrol, Ricardo Roa, la compañía tiene la intención de desarrollar 10 proyectos de regasificación, de los cuales seis estarían ubicados en el mar Caribe y cuatro en el Pacífico, específicamente, en Buenaventura.

Como un incentivo para la importación de gas natural en el mediano plazo, y con el propósito de que algunos agentes gestionen el riesgo operativo y financiero de tener gas importado en su consumo, el ministerio también estableció en este decreto que los importadores con contratos firmes estarán excluidos de los órdenes de priorización descritos en la regulación vigente.

Adicionalmente, se establecen excepciones y consideraciones transitorias para la comercialización de gas importado cuyo suministro se negocie mediante contratos que garanticen firmeza hasta el 30 de noviembre de 2024.